



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 185/2007

á, 17 de julio de 2007

VISTOS:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral II de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y;

CONSIDERANDO:

Qué, el proceso de contratación ha sido realizado mediante Licitación Pública Nacional, y se encuentra sometido al procedimiento establecido por el Art. 20 del DS. 27328 su Texto Ordenado y al Art. 30 y siguientes de su Reglamento.

Qué, en cumplimiento del Reglamento del DS. 27328 y su Texto Ordenado el presente proceso de Licitación Pública Nacional, contiene las siguientes actuaciones:

- a) Autorización del inicio del Proceso de Contratación, Pliego de condiciones para la contratación de la obra, y su consiguiente aprobación mediante Resolución No. 17/2007 de fecha 05 de febrero de 2007 dictada por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación ARPC.
- b) Licitación Pública Nacional 03/2007 y Publicación en medios de comunicación.
- c) Fecha de inicio de venta de pliegos y apertura de sobres dentro del término de 25 días calendario 09/II/2007 al 05/III/2007, de conformidad al Art. 20 (Plazos) del DS. 27328.
- d) Presentación de propuestas y apertura de sobres en fecha 05/III/2007 con los siguientes proponentes: Empresa Construcciones y Diseños ERL y Empresa Construcciones y Servicios Holtweg Ltda.
- e) Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión calificadora de fecha 14 de marzo de 2007 recomendando ante la ARPC la adjudicación del contrato a la Empresa Construcciones y Diseños Asociados ERL.
- f) Resolución de Adjudicación 20/2007 de fecha 19 de marzo de 2007 dictada por la ARPC, a favor de la Empresa Construcciones y Diseños ERL. Para la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario e Integral de la Infraestructura Urbana para el Distrito Municipal 2 por un valor de Bs. 1.650.206,96.-

Qué, existen las siguientes observaciones al proceso y procedimiento de contratación

- a) De acuerdo a los datos técnicos financieros la Asociación Accidental ERL y asociados no posee capacidad financiera para la ejecución del contrato adjudicado, conforme lo establece el artículo 46 párrafo IV del Reglamento del texto ordenado DS. 27328.
- b) El presupuesto en detalle, descritos en la cláusula quinta del contrato, no guarda relación con el monto global del contrato que asciende a la suma de Bs. 1.650.206,96.-
- c) La Boleta de garantía ha vencido el 03/06/2007 dejando sin garantías la ejecución del contrato.

Qué, el proceso de contratación y el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación del Contrato No. 158/2007, NO cumple los Procedimientos contenidos en el DS. 27328 y su Reglamento.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Qué, conforme al Art. 12 numeral 11 de la Ley No. 2028 concordante con el Art. 5 Inc. h) del Reglamento del Concejo, es atribución privativa del H. Concejo Municipal la revisión de los procesos de contratación para su aprobación o rechazo de contratos.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

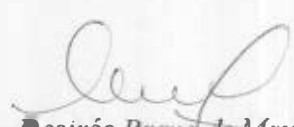
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se Rechaza el Contrato No. 158/2007 adjudicado en favor de la Empresa Construcciones y Diseños ERL, para la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario e Integral de la Infraestructura Urbana para el Distrito Municipal No. 2 por un valor de Bs. 1.650.206,96 (Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Doscientos Seis 96/100 Bolivianos).*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal y la administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. **DAEN** Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. **Desirée** Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i